



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

VISTO: El Memorandum Circular Nº 003-2020-GRA/GR del Gobernador Regional de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, el Artículo 14º de la Ley Nº 27785 _ Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que, el ejercicio del control gubernamental por el sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcionamiento de la Contraloría General de la República, entidad que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución.

Que, la Directiva Nº 006-2016-CG/GPROD, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 120-2016-CG de fecha 03 de mayo de 2016, dispone textualmente en la Disposición Específica, numeral 6.3.3, literales a) y b) como obligación y responsabilidad en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría del titular de la entidad: "Designar a1 funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, así como , determinar las acciones que adoptarán y los plazos que aseguren su implementación efectiva y oportuna";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar a la señora Vivianne Rosa Olazábal Monroy, identificada con D.N.I. 29298283, como responsable de la implementación de recomendaciones resultantes de los informes de control posterior y simultáneo emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el funcionario responsable del monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones señaladas en el artículo primero, ELABORE EL PLAN DE ACCIÓN de acuerdo al Anexo 1 "Plan de Acción para Implementar las Recomendaciones del Informe de Auditoría".

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al funcionario designado, al Gobernador Regional y al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL COPASA



.....
C.P.C. Elva Cueto de Mariscal
DIRECTORA EJECUTIVA

ECM/mrb
c.c. Archivo